

**Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29006-16-1457-2018

1457-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	27,369.0
Muestra Auditada	24,031.7
Representatividad de la Muestra	87.8%

Respecto de los 714,619.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, que ascendieron a 27,369.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,031.7 miles de pesos, que significaron el 87.8%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1636-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1595/2017 del 01 de noviembre de 2017. Al respecto, de los 18 acuerdos tomados entre el municipio y los auditores de la Auditoría Superior de la Federación en aras de mejorar el sistema de Control Interno y como resultado del seguimiento realizado a la Recomendación identificada con la clave número 16-D-29006-14-1636-01-001, se informó con el oficio número DGARFT“C”/1108/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, el pronunciamiento en el sentido de que la entidad fiscalizada no atendió los acuerdos, aun cuando el plazo de atención está vencido.

#### **2017-B-29006-16-1457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención.

### **Transferencia de los recursos.**

2. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2017 y sus rendimientos; sin embargo, se comprobó que realizó

traspasos injustificados a cuentas bancarias ajenas al fondo, los cuales se reintegraron de manera inmediata.

**2017-B-29006-16-1457-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron traspasos injustificados con recursos del fondo.

**3.** El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUNDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y enteró mensualmente por partes iguales los 27,369.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**Integración de la información financiera.**

**4.** El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

**5.** Con el análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el municipio expidió 227 cheques por 15,295.0 miles de pesos, para pagar acciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 (alumbrado público, nómina, mantenimiento vehicular, combustible, uniformes); aun cuando la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en el segundo párrafo del artículo 67, que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica.

**2017-B-29006-16-1457-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para que los pagos del FORTAMUNDF 2017, se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017 al 31 de diciembre de 2017, comparado con el reportado en los registros contables, es coincidente y que los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía; además, se integró la información financiera de las operaciones realizadas con el fondo de conformidad con la normativa del CONAC.

**Destino de los recursos.**

7. Al municipio le fueron entregados 27,369.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 0.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 27,369.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó 26,551.6 miles de pesos el 97.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.0%, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó 27,369.5 miles de pesos que representaron prácticamente el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018  
Miles de Pesos

	Núm. de acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Seguridad Pública	6	16,308.7	59.6	59.6
Energía Eléctrica	2	8,902.5	32.6	32.6
Descarga de Aguas Residuales	1	1,763.5	6.4	6.4
Satisfacción de sus Requerimientos	1	391.0	1.4	1.4
Comisiones bancarias	-	3.8	-	-
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>10</b>	<b>27,369.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Recursos no pagados		0.3		-
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>27,369.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 por 16,308.7 miles de pesos, para el pago de nómina del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; en donde se identifica al personal, y se comprobó que las percepciones pagadas corresponden a los tabuladores autorizados en el presupuesto; asimismo, la adquisición de uniformes, combustible y derechos por licencia de portación de armas de su personal.

Los recursos destinados en el rubro de Seguridad Pública, se integran como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AL 31 DE MARZO DE 2018  
Miles de Pesos

Concepto	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
Nómina	2	13,320.5	81.7	48.7
Mantenimiento de vehículos de la Dirección de SP	1	1,332.8	8.2	4.9
Adquisiciones (Combustibles, Uniformes, Derechos por licencia)	3	1,655.4	10.1	6.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>6</b>	<b>16,308.7</b>	<b>100.0</b>	<b>59.6</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

**9.** De la revisión de las obligaciones pagadas con cargo al FORTAMUNDF 2017, por concepto de pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público y pozos de agua potable, se constató que están registradas en la contabilidad y previstas en el presupuesto del municipio, que corresponden a compromisos efectivamente contraídos; asimismo, se verificó que no realizó pagos de Deuda Pública.

**10.** El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

**Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.**

**11.** En el ejercicio 2017, el municipio no realizó obra pública con recursos del FORTAMUNDF.

**12.** Con la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se comprobó que los procedimientos de adjudicación se sujetaron a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos.**

**13.** El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, del FORTAMUNDF 2017, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

**2017-B-29006-16-1457-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes, al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

**14.** El municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, de nivel financiero y los indicadores estratégicos, los cuales se publicaron en su página de internet.

**Cumplimiento de metas y objetivos.**

**15.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 279.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 41.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 48.2% de estas últimas. Asimismo, representó el 19.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 59.6% al renglón de seguridad pública y el 39.0% a otros requerimientos del municipio, dentro de los que destacan el pago de energía eléctrica y de aguas residuales. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 97.0% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagó prácticamente el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 81.7% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, combustible, y mantenimiento de vehículos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 100 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2017 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2017, se pagó descarga de aguas residuales 1,763.5 miles de pesos, las cuales están registradas en la contabilidad y previstas en el presupuesto del municipio, que corresponden a compromisos efectivamente contraídos.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la satisfacción de sus requerimientos y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 93.6% del total disponible, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus requerimientos y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	97.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	59.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	39.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	2.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,031.7 miles de pesos, que representó el 87.8% de los 27,369.0 miles de pesos transferidos al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 97.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) prácticamente el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 sin que se generara daño a la Hacienda Pública



Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno evaluado por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 22 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 18 acciones de mejora, de las cuales no se han atendido a la fecha, aun cuando el plazo está vencido.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 1.4%, el 39.0% a obligaciones financieras y el 59.6% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no ha remitió información y documentación con el propósito de aclarar o justificar lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2, 5 y 13, se consideran como no atendidos.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2017: Artículo 1, párrafo siete.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.

Artículo 67, párrafo segundo.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.